

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME N° 014-2020-2-0001-DF

**AUDITORIA FINANCIERA A MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

LIMA-LIMA-LIMA

**"AUDITORIA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL
FONDO DE ESTABILIZACION FISCAL - FEF"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

JULIO - 2020

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"



000001

PÁGINA EN BLANCO

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**AUDITORÍA A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL - FEF**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

ÍNDICE

	N° Pág.
Dictamen de los auditores	3
Estados financieros	
Balance del Fondo de Estabilización Fiscal	5
Notas al estado financiero	6

PÁGINA EN BLANCO

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la señorita Ministra de Estado
Ministerio de Economía y Finanzas

Hemos auditado el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal - FEF adjunto de la Unidad Captadora 003 MEF Tesoro Público de la Dirección General del Tesoro Público al 31 de diciembre de 2019, así como las políticas contables significativas y otras notas explicativas adjuntas de 1 a 5.

El Balance ha sido preparado sobre la base contable de caja, considerando las disposiciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1276, que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.

Responsabilidad de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público sobre el Balance

la Unidad Captadora 003 MEF Tesoro Público de la Dirección General del Tesoro Público, es responsable de la preparación y presentación razonable del Balance del FEF, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 24° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276. En el marco de dichas funciones, presenta al Directorio del FEF, el proyecto de detalle de los ingresos y egresos y los saldos al inicio y al final del año anterior del Fondo de Estabilización Fiscal al que se refiere el párrafo 17.5 del artículo 17° del citado Decreto Legislativo. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación del Balance del FEF libre de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre este estado financiero basada en nuestra auditoría. Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobadas para su aplicación en el Perú por la Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú y mediante lo dispuesto en la Directiva N° 005-2014-CG/AFIN "Manual de Auditoría Financiera Gubernamental", aprobada con Resolución N° 445-2014-CG de 3 de octubre de 2014, emitida por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que el Balance del FEF esté libre de errores materiales

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el Balance del FEF. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, los que incluyen la evaluación de los riesgos de que existan errores materiales en el Balance del FEF, ya sea debido a fraude o error. Al realizar esta evaluación de riesgos, el auditor toma en consideración el control interno pertinente de la entidad para la preparación y presentación razonable del Balance del FEF, a fin de diseñar procedimientos de auditoría de acuerdo con las circunstancias, pero no con el propósito de expresar opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también comprende la evaluación de si los principios de contabilidad aplicados son apropiados y si las estimaciones contables de la Dirección General son razonables, así como la evaluación de la presentación general del Balance del FEF.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionarnos una base para nuestra opinión de auditoría.

000003

PÁGINA EN BLANCO

Opinión

En nuestra opinión, el Balance adjunto presenta razonablemente, en todos sus aspectos significativos, los ingresos y egresos del FEF correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2019, de conformidad con la base contable de caja y normas legales vigentes.

Párrafo de énfasis

Con posterioridad a la fecha de cierre del Balance del FEF, se desarrolló a nivel mundial la pandemia originada por el COVID 19; en ese contexto, el gobierno ha emitido el Decreto de Urgencia N° 051-2020, que dicta medidas extraordinarias para financiar los mayores gastos derivados de la emergencia sanitaria del COVID 19 durante el año fiscal 2020, en cuyo numeral 4.1, artículo 4°, se autoriza de manera excepcional, el uso de los recursos del FEF, hasta por el importe acumulado al cierre del primer trimestre del 2020, que conforme a lo señalado por el Directorio del Fondo en el Acuerdo N° 4 del Acta N° 01-2020 de 13 de mayo de 2020, ascendía a US \$ 5 471 727 185,68, y que representa el 99,99% del saldo final que se expone en la Nota N° 5 del Balance del Fondo.

Lima – Perú

23 de junio de 2020

Refrendado por:



JORGE A. LLAMOCTANTA TREJO
Contador Público Colegiado
Matrícula N° 23506

000004

PÁGINA EN BLANCO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(En dólares americanos)

Saldo al 31-12-2018			5 769 821 583,35
Ingresos en el año 2019			
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público	Nota 3a	0,00	
- Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	Nota 3b	2 096 519,58	
- Intereses	Nota 3c	142 800 064,37	144 896 583,95
Egresos en el año 2019			
- Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	Nota 4a	0,00	
- Situaciones de excepción	Nota 4b	284 427 561,41	
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	Nota 4c	158 413 965,17	442 841 526,58
Saldo al 31-12-2019			5 471 876 640,72

PÁGINA EN BLANCO

NOTAS AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al 31 de diciembre de 2019

1. ASPECTOS GENERALES

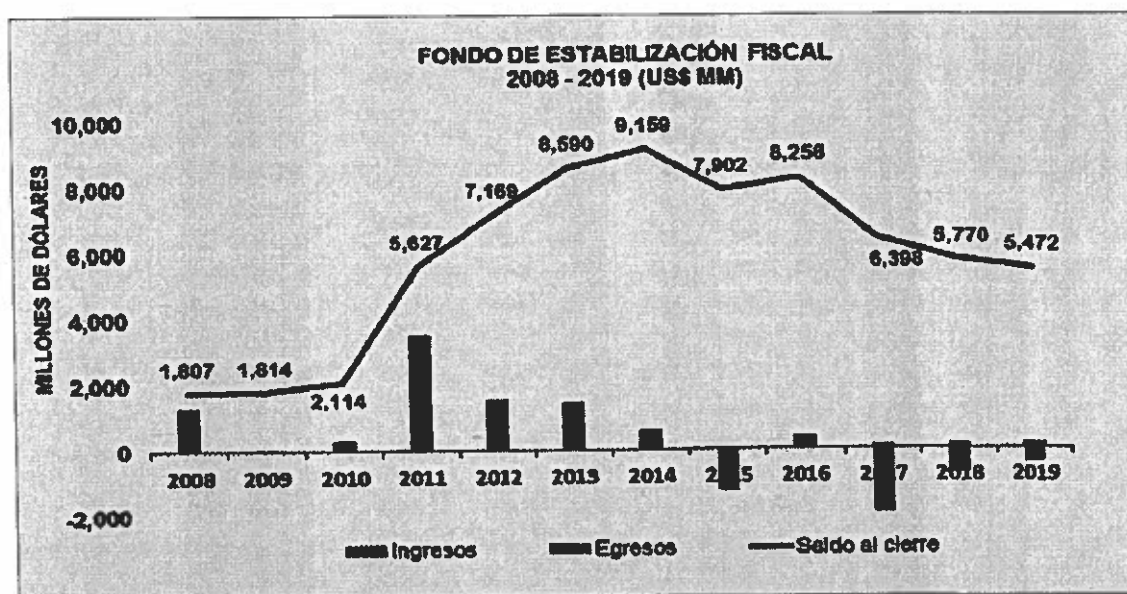
El Fondo de Estabilización Fiscal, creado por la Ley N° 27245, se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y es administrado por un Directorio compuesto por el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside; por el presidente del Banco Central de Reserva del Perú y por un representante designado por el presidente del Consejo de Ministros. Los recursos del Fondo se invierten, directamente o a través de un fideicomiso y se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por el Directorio, a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los lineamientos de inversión y sus modificatorias deben encontrarse bajo el marco de la estrategia de gestión global de activos y pasivos del Tesoro Público. Los recursos del FEF, son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

El FEF se rige bajo el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF.

Evolución del Fondo de Estabilización Fiscal - FEF

Para el ejercicio 2019, el saldo del FEF presentó una disminución con respecto al año anterior, debido a los mayores egresos por situaciones de excepción que los ingresos por concesiones e intereses, como se aprecia en el siguiente gráfico.



PÁGINA EN BLANCO

2. SALDO INICIAL

El importe de US\$ 5 769 821 583,35 considerado como saldo inicial del Balance del FEF del ejercicio 2019, proviene del saldo final del Balance del Fondo del año 2018, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL (En dólares Americanos)

Saldo al 31-12-2017		6 398 461 342,38
Ingresos en el año 2018		
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público	Nota 3a	0,00
- Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos	Nota 3b	1 668 264,63
- Intereses	Nota 3c	130 362 701,09
		132 030 965,72
Egresos en el año 2018		
- Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública	Nota 4a	0,00
- Situaciones de excepción	Nota 4b	633 671 520,18
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	Nota 4c	126 999 204,57
		760 670 724,75
Saldo al 31-12-2018		5 769 821 583,35

3. INGRESOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2019

Los ingresos del FEF durante el año 2019, ascendieron a un total de US\$ 144 896 583,95, mayor a los ingresos del año 2018, que ascendieron a US\$ 132 030 965,72, principalmente, generados por los intereses de las inversiones financieras del FEF.

Asimismo, con la finalidad de verificar las fuentes que constituyen recursos del FEF de acuerdo con lo señalado en el artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1276, presentamos el análisis siguiente:

a) Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1276.

En el periodo 2019, el FEF no recibió ingresos por este concepto, toda vez que los saldos de libre disponibilidad del ejercicio 2018, fueron incorporados en los presupuestos institucionales del año fiscal 2019, de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, con la finalidad de continuar con los proyectos de inversión pública, por lo que el saldo de libre disponibilidad del ejercicio 2018, ascendente a S/ 1 535 389 038,65, fue transferido por un importe total ascendente a S/ 1 456 685 579,00, en cumplimiento de diversos Decretos Supremos promulgados entre enero y marzo de 2019, como se detallan a continuación:

PÁGINA EN BLANCO

**SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD INCORPORADOS EN LOS PRESUPUESTOS
INSTITUCIONALES DE DIVERSOS PLIEGOS DEL
GOBIERNO NACIONAL, REGIONAL Y LOCAL**

Decreto Supremo	Sumilla	Importe S/
024-2019-EF	Pago de subvenciones a Partidos Políticos (ONPE)	5 707 520,00
028-2019-EF	Proyecto de Inversión (M. de Defensa)	25 642 808,00
030-2019-EF	Intervenciones de Control Concurrente (Contraloría General de la República)	39 856 259,00
031-2019-EF	Continuidad de Inversiones (SUTRAN)	4 020 950,00
032-2019-EF	Continuidad de Inversiones M. de la Producción)	2 713 919,00
036-2019-EF	Continuidad de Inversiones, operaciones y mantenimiento (OTASS)	15 786 836,00
043-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Regional de la Provincia Constitucional del Callao)	2 898 588,00
044-2019-EF	Continuidad de actividades y proyectos (M. de Transporte y Comunicaciones)	47 872 033,00
049-2019-EF	Continuidad de inversiones (M. de Transporte y Comunicaciones)	94 334 250,00
055-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Regionales y Locales)	285 368 189,00
061-2019-EF	Continuidad de bienes y servicios (Intendencia Nacional de Bomberos del Perú)	40 137 518,00
063-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Regionales y Locales)	189 689 911,00
078-2019-EF	Continuidad para adquisición y mantenimiento de maquinarias (M. de Vivienda, Construcción y Saneamiento).	16 589 316,00
081-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Nacional)	259 304 142,00
093-2019-EF	Pago de compensación económica (M. de Trabajo y Promoción del Empleo).	41 633 291,00
107-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Nacional)	245 707 075,00
110-2019-EF	Continuidad de Inversiones (G. Regionales y Locales)	139 422 974,00
TOTAL		1 456 685 579,00

Asimismo, el saldo presupuestal de libre disponibilidad remanente por un importe de S/ 78 703 459,65 fue transferido a la Reserva Secundaria de Liquidez, en conformidad al numeral 4.3 del artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 189-2015-EF/52 y de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1276.

b) Otorgamiento de Concesiones y Venta de Activos

Constituyen recursos para el FEF el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial por concesiones del Estado.

Las transferencias¹ realizadas por este concepto durante el ejercicio 2019, se detallan a continuación:

¹ Ley N° 27783 – Ley de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por Proinversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.

PÁGINA EN BLANCO

TRANSFERENCIAS AL FEF POR CONCESIONES
(En US\$)

Empresa/Proyecto	Importe
Hotel de Turistas Machupicchu	112 202,92
Proyecto Minero Alto Chicama	100,00
Proyecto Minero La Granja	459 737,71
Proyecto Minero Magistral	441 530,45
Proyecto Minero Toromochó	1 082 948,50
TOTAL	2 096 519,58

El ingreso por el 10% de los ingresos líquidos producto de la privatización y concesiones a los que se refieren los literales b) y c) del artículo 18° del Decreto Legislativo N° 1276, durante el año 2019, ascendió a US\$ 2 096 519,58, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria del Banco Central de Reserva del Perú – BCRP N° 120704-0357-70-00-00-00-03-MEF-DGETP-VISTA-FEF, como ingresos para el Fondo.

c) Intereses

Durante el 2019, se registraron ingresos por intereses provenientes de las dos cuentas bancarias del FEF en el BCRP por un total de US\$ 142 800 064,37.

El detalle de los intereses generados mensualmente, según los extractos bancarios de las cuentas del FEF, acumulado al mes de diciembre del 2019, se muestra a continuación:

INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL FEF
(En US\$)

Fecha	Cuentas Bancarias del BCRP		Total
	120704-035770000000-03	120733-035770000000-03	
Enero	27 833,50	21 309 010,55	21 336 844,05
Febrero	5 129,47	1 051 122,22	1 056 251,69
Marzo	15 302,82	16 557 267,23	16 572 570,05
Abril	11 520,90	22 455 290,54	22 466 811,44
Mayo	39 406,78	1 599 500,29	1 638 907,07
Junio	7 312,85	15 462 906,68	15 470 219,53
Julio	3 444,31	16 522 551,38	16 525 995,69
Agosto	35 226,67	5 022 537,51	5 057 764,18
Setiembre	2 178,90	14 085 396,67	14 087 575,57
Octubre	812,91	18 622 475,03	18 623 287,94
Noviembre	1 386,37	9 104 719,16	9 106 105,53
Diciembre	8 976,31	848 755,32 ²	857 731,63
TOTAL	158 531,79	142 641 532,58	142 800 064,37

4. EGRESOS REALIZADOS EN EL AÑO 2019

Presenta los rubros por los cuales se utilizaron los recursos del FEF durante el periodo 2019, los cuales alcanzaron el importe total de US\$ 442 841 526,58, menor al importe del año 2018, ascendente a US\$ 760 670 724,75; debido a los menores egresos por situaciones de excepción.

En el año 2019, se efectuaron egresos por situaciones de excepción y transferencias al Tesoro Público de los ingresos por intereses.

² Se ha deducido US\$ 1 989,66 a los intereses de un depósito a plazo cancelado de manera anticipada y parcial con fecha 17 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 14.1 del Contrato N° 0169-00-2016-JUR000 – “Términos y Condiciones para la constitución de depósitos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en el Banco Central de Reserva”.

PÁGINA EN BLANCO

a) Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el cuatro por ciento (4%) del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6; al respecto, no se realizó egresos por este concepto durante el 2019.

b) Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del fondo sólo pueden ser utilizados en las situaciones de excepción. Así, la Ley N° 30687³ publicada el 15 de agosto de 2017, dispuso la aplicación de la cláusula de excepción por los desastres naturales ocurridos por el Fenómeno del Niño Costero.

Mediante Acta de Sesión N° 01-2019 de 1 de febrero de 2019, el Directorio del Fondo de Estabilización Fiscal autorizó la utilización de los recursos del FEF para el año 2019 por un monto de S/ 2 643 000 000,00, determinado sobre la base del Informe N° 005-2019-EF/52.07 de 24 de enero de 2019, elaborado por la Dirección General del Tesoro Público, para el caso de la situación de excepción dispuesta en la Ley N° 30637, conforme a lo señalado en el párrafo 19.1 del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1276.

En el marco de la mencionada autorización durante el 2019, se realizaron egresos por S/ 950 000 000,00 (equivalente a US\$ 284 427 561,41)

c) Transferencia al Tesoro Público de Ingresos por intereses

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generan por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

De esta manera, durante el año 2019, se registraron ingresos por intereses provenientes de las dos cuentas bancarias del FEF en el BCRP por US\$ 142 800 064,37, mientras que US\$ 158 413 965,17 fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

**INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL FEF Y
TRANSFERIDOS AL TESORO PÚBLICO (EN US\$)**

Mes	Intereses Generados	Transferidos al Tesoro Público
Enero	21 336 844,05	16 490 489,62
Febrero	1 056 251,69	21 314 140,02
Marzo	16 572 570,05	1 066 425,04
Abril	22 466 811,44	16 568 788,13
Mayo	1 638 907,07	22 494 697,32
Junio	15 470 219,53	1 606 813,14
Julio	16 525 995,69	15 466 350,99
Agosto	5 057 764,18	16 557 778,05
Setiembre	14 087 575,57	5 024 716,41
Octubre	18 623 287,94	14 086 209,58
Noviembre	9 106 105,53	18 623 861,40
Diciembre	857 731,63 ⁴	9 113 695,47
TOTAL	142 800 064,37	158 413 965,17

³ Ley que dispone la aplicación de la cláusula de excepción a las reglas macrofiscuales del Sector Público No Financiero.

⁴ Se ha deducido US\$ 1 969,66 a los intereses de un depósito a plazo cancelado de manera anticipada y parcial con fecha 17 de diciembre de 2019, en el marco del numeral 14.1 del Contrato N° 0169-00-2016-JUR000 – “Términos y Condiciones para la constitución de depósitos de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público en el Banco Central de Reserva”.

PÁGINA EN BLANCO

5. SALDO FINAL

Los saldos al 31 de diciembre de 2019, de las cuentas del Fondo de Estabilización Fiscal, depositadas en el Banco Central de Reserva son los siguientes:

SALDOS DE LAS CUENTAS BANCARIAS DEL FEF (EN US\$)

CUENTA N°	DENOMINACIÓN	SALDO BANCO AL 31.12.2019 US\$
12073303577000000003	MEF-DGETP-FEF-D.S. n.° 039-2000-EF	5 471 000 000,00
12070403577000000003	MEF-DGETP-VISTA-FEF	876 640,72
SALDO TOTAL		5 471 876 640,72

Estos fondos, al tener las características de intangibilidad, solo pueden ser utilizados en las situaciones de excepción previstas en el párrafo 7.1 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1276. Además, es preciso indicar que conforme a lo dispuesto al literal d) del numeral 20.3 del artículo 20° del mencionado Decreto Legislativo, cuando el ahorro acumulado en el FEF no sea menor a cuatro por ciento (4%) del PBI, el 100% de los recursos producto de los procesos de privatización y concesiones, constituyen recursos para el Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Públicos, en concordancia con lo señalado en el numeral 19.1 del artículo 19° del citado Decreto Legislativo.

De otro lado, de acuerdo con el numeral 19.2 del artículo 19° de la norma antes aludida, el ahorro acumulado en el FEF que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6° del mismo Decreto Legislativo.

PÁGINA EN BLANCO



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Se remitió por correo electrónico
la remisión de informes.
Cargo 31/07/2020

MEMORANDO N° 057 -2020-EF/12.01

Para : Señorita
MARÍA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Ministra de Economía y Finanzas

Asunto : Remisión de informes Ns.° 014-2020-2-0001-DF y 015-2020-2-0001-RDS

Referencia : a) Plan Anual de Control 2020 – Código 2-0001-2020-003
b) Memorando N° 014-2020-EF/12.04 de 20 de febrero de 2020

Fecha : 31 de julio de 2020

Me dirijo a usted con relación a los documentos de la referencia, mediante los cuales se inició la auditoría financiera al balance del Fondo de Estabilización Fiscal - FEF, por el periodo comprendido de 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, preparado por la Dirección General del Tesoro Público.

Sobre el particular, como resultado del trabajo realizado, adjunto al presente el Dictamen que se encuentra contenido en el Informe n.° 014-2020-2-0001-DF "Auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Estabilización Fiscal – FEF"; así como, el Informe n.° 015-2020-2-0001-RDS "Reporte de Deficiencias Significativas de la Auditoría a los Estados Financieros del Fondo de Estabilización Fiscal – FEF".

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración

Atentamente,

Firmado digitalmente
JORGE LLAMOCTANTA TREJO
Jefe del Órgano de Control Institucional